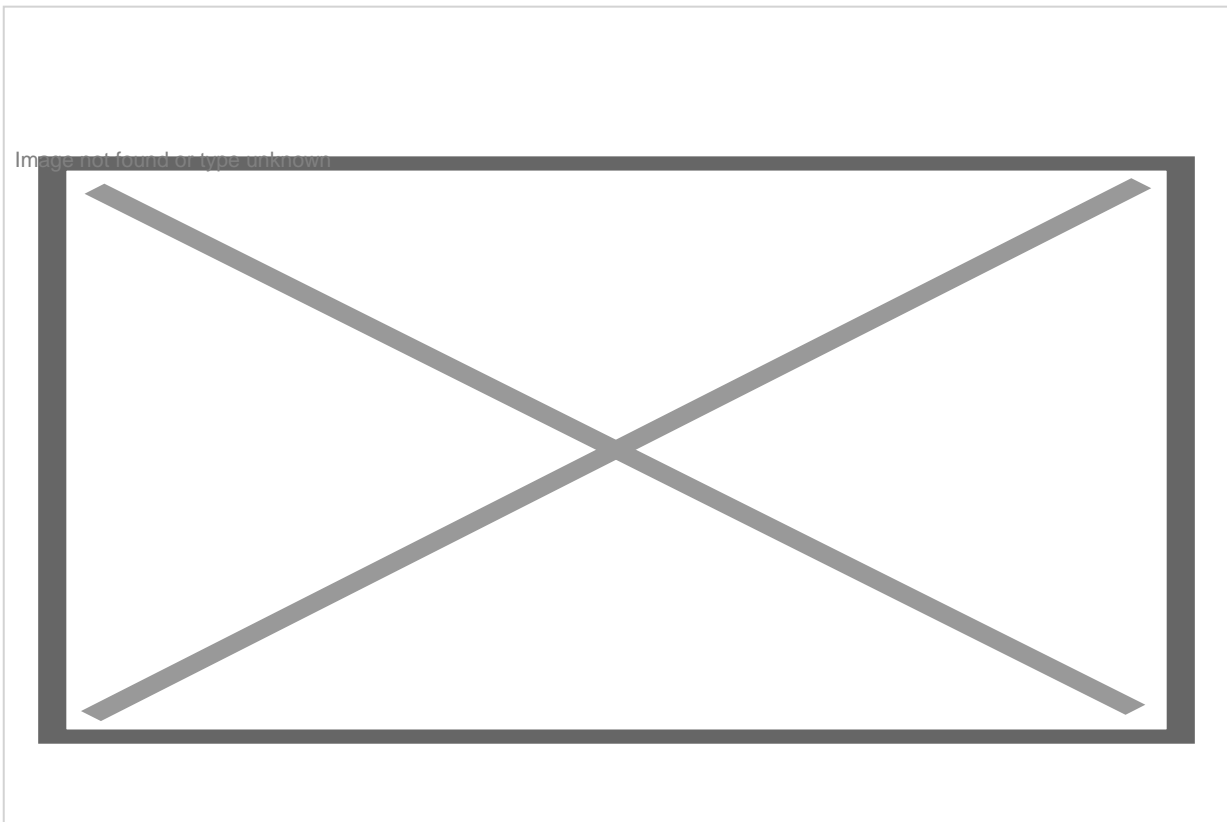


# *Aprobada Marca País de Cuba*

---



La Habana,  
18 sep  
(Prensa  
Latina) La  
Marca País  
de la  
República  
de Cuba  
aparece a  
partir de  
hoy como  
un símbolo  
oficial y  
distintivo  
tanto de  
acciones  
como de  
productos  
de esta  
nación.

Esta

aprobación, a entrar en vigor propiamente en 180 días, la divulgó este sábado el periódico Granma que especificó que constituye signo oficial cuya titularidad corresponde al Estado cubano, y se conforma por un triángulo rojo en el centro con la estrella solitaria blanca.

El símbolo es seguido de la palabra Cuba en color azul y con letra inicial mayúscula.

Señala la nota que el Decreto 54/2021, aprobado por el Consejo de Ministros y publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria No. 102, establece la Marca País de Cuba y las regulaciones que rigen su uso, así como sus funciones.

La norma dispone también a la organización del Consejo de la Marca País para autorizar el empleo de este signo y normar su promoción, protección nacional e internacional, administración, control y defensa.

Además, establece las medidas que van a adoptar en caso de producirse infracciones en su utilización.

El Decreto se aplicará a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio permanente o no en territorio cubano, que utilizan la Marca como indicativo de identidad y procedencia nacional de sus bienes y servicios.

También compone la identificación como lugar propicio para la inversión extranjera, el turismo y la realización de eventos. Su uso lleva dos tipos: institucional y en bienes y servicios, y consiste en la utilización de este signo a nivel de organismos por las personas jurídicas autorizadas por el Consejo de la Marca País.

Ello ocurrirá a través de comunicaciones institucionales, tales como: sitios web, papelería, material promocional de distribución, publicidad institucional o de los servicios, firmas de correos electrónicos y otros que se decidan.

Por otro lado, para su uso, la pueden acompañar marcas y otros signos protegidos que distinguen bienes y servicios cubanos. Con este propósito se materializa en etiquetas, envases, embalajes, en la publicidad referida al bien o la prestación de un servicio.

Para su empleo se deberá abonar la tarifa correspondiente, de acuerdo con lo establecido, excepto cuando la solicitud se presenta por los órganos estatales, organismos de la Administración Central del Estado y organizaciones políticas, de masas y sociales.

El autorizo de uso se otorga por un período de cinco años, contados a partir de la fecha en que se dicta la resolución que concede el derecho.

Concluye el mensaje, que la adopción de la Marca País como signo oficial indicativo de la identidad y procedencia nacional, se hizo necesaria ante la importancia de fortalecer la identificación visual de la nación y transmitir una imagen de acuerdo con el modelo de sociedad en esta isla.

---

<https://www.radiohc.cu/index.php/noticias/economia/270706-aprobada-marca-pais-de-cuba>



**Radio Habana Cuba**